



**Acuerdos aprobados y asistencia a la Junta General Ordinaria de Accionistas
de Ercros, S.A., celebrada el 18 de junio de 2004**

En Barcelona, a las 12,00 horas del día 18 de junio de 2004, se celebró en segunda convocatoria, en la Mutua General de Seguros, calle Entenza nº 325/335, la junta General Ordinaria de Accionistas de Ercros, conforme al artículo 18 de los Estatutos Sociales, presidió la reunión el presidente del Consejo de Administración, don Antonio Zabalza Martí, y actuó de secretario el que lo es del Consejo de Administración, don Santiago Mayans Sintes. Además del presidente, formaron la mesa los siguientes consejeros: don Ubaldo Usunáriz Balanzategui, Catalana d'Iniciatives C.R. S.A. representada por don Francesc Raventós Torras, don Juan Antonio Borés Montal, don Ramón Blanco Balín y don Joan Hortalà i Arau. Excusaron su asistencia don Rafael Loste Paño y don Laureano Roldán Aguilar.

Asistencia:

Concurrieron a la Junta 37.351.181 acciones, que representan el 15,97% del capital suscrito con derecho a voto, de las que 31.616.306 estuvieron presentes y 5.734.875 representadas.

Se nombraron como escrutadores a los accionistas Pedro Bienes Bonet y José Luis Morte Martínez.

Acuerdos adoptados y sentido del voto:

Primero.- Aprobar las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria), el informe de gestión de la Sociedad y la propuesta de aplicación del resultado, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2003, de total conformidad con la propuesta formulada por el Consejo de Administración en su sesión del día 16 de marzo de 2004.

Este acuerdo fue adoptado con el voto favorable de 35.532.560 acciones que representan el 98,36632% del capital presente y representado en la Junta, la abstención de 503.428 acciones que representan el 1,39366% de dicho capital y el voto en contra de 86.700 acciones que representan el 0,24002% del capital citado.

Segundo.- Aprobar las cuentas anuales consolidadas (balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria), y el informe de gestión del grupo de sociedades del que Ercros, S.A. es sociedad dominante, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2003, de total conformidad con la propuesta formulada por el Consejo de Administración en su sesión del 16 de marzo de 2004.

Este acuerdo fue adoptado con el voto favorable de 35.532.560 acciones que representan el 98,36632% del capital presente y representado en la Junta, la abstención de 501.238 acciones que representan el 1,38760% de dicho capital y el voto en contra de 88.890 acciones que representan el 0,24608% del capital citado.

Tercero.- Aprobar la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio de 2003.

Este acuerdo fue adoptado con el voto favorable de 35.522.560 acciones que representan el 98,33864% del capital presente y representado en la Junta, la abstención de 503.428 acciones que representan el 1,39366% de dicho capital y el voto en contra de 96.700 acciones que representan el 0,26770% del capital citado.

Cuarto.- Revocar y dejar sin efecto la autorización para la adquisición de acciones propias, bien directamente o a través de sociedades de su grupo, concedida al Consejo de Administración por la Junta General Ordinaria de 23 de mayo de 2003 y autorizar al Consejo de Administración para que durante el plazo de dieciocho meses a contar desde la fecha del presente acuerdo y dentro de los límites y requisitos exigidos por la Ley, pueda adquirir directamente o a través de las sociedades de su grupo, por cualquier título oneroso admitido en derecho, acciones de la propia sociedad, hasta el máximo permitido por la Ley, por un precio o contravalor que oscile entre un máximo del 500% de su valor nominal y un mínimo del 100% de dicho valor, pudiendo al efecto suscribir cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para la plena eficacia jurídica de la presente autorización.

Este acuerdo fue adoptado con el voto favorable de 35.579.950 acciones que representan el 98,49751% del capital presente y representado en la Junta, la abstención de 501.238 acciones que representan el 1,38760% de dicho capital y el voto en contra de 41.500 acciones que representan el 0,11489% del capital citado.

Quinto.- En relación con los extremos requeridos por la Disposición Adicional Decimoctava de la Ley 24/1988 de 28 de julio, reguladora del Mercado de Valores, según la redacción dada por el artículo 98 de la Ley 62/2003 de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, y con objeto de cumplir con esta normativa en la convocatoria de la Junta General Ordinaria celebrada el día 23 de mayo de 2003 se incluyó un punto en el orden del día relativo a la modificación estatutaria necesaria para incorporar la regulación de la Comisión de Auditoría.

Celebrada la citada Junta General, con un quórum de asistencia del 15,50% del capital social, no se pudo dar cumplimiento al mandato legal por ser dicho quórum insuficiente para acordar una modificación estatutaria, que requiere un quórum reforzado de asistencia del 25% del capital suscrito con derecho a voto, según lo previsto en el artículo 103 de la Ley de Sociedades Anónimas. En consecuencia, el Consejo propone nuevamente a la Junta la aprobación de la modificación de los Estatutos Sociales.

Por lo tanto el Consejo de Administración propuso a la Junta General de Accionistas la adopción del siguiente acuerdo:

Con objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Disposición Adicional decimoctava de la Ley 24/1988 de 28 de julio, reguladora del Mercado de Valores, según la redacción dada por el artículo 98 de la Ley 62/2003 de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, incorporar a los Estatutos Sociales un nuevo artículo 33 bis intitulado “Comisión de Auditoría”, con el siguiente texto:

Artículo 33 bis.- Comisión de Auditoría.

La Sociedad tendrá una Comisión de Auditoría, con las siguientes funciones:

1. Información en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia.
2. Propuesta al Consejo de Administración para su sometimiento a la Junta General de Accionistas del nombramiento de los auditores de cuentas externos a que se refiere el artículo 204 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre.
3. Conocimiento del contrato de auditoría y el plan de trabajo establecido por la dirección. Obtención de información de los auditores externos sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría. Mantener reuniones periódicas con los auditores, en las que éstos expondrán el estado de sus trabajos, sus puntos de vista sobre los sistemas de control de la Sociedad y los hechos más relevantes. Revisión de las cuentas de la Sociedad y recepción del informe de los auditores, junto con los comentarios que se realicen al respecto.
4. Supervisión de los servicios de auditoría interna en el caso de que exista dicho órgano dentro de la organización empresarial.
5. Conocimiento del proceso de información financiera y de los sistemas de control interno de la Sociedad.
6. Establecimiento de recomendaciones para la dirección de la Sociedad.

La Comisión de Auditoría se reunirá al menos tres veces al año con los siguientes objetivos: establecimiento del plan de la auditoría anual; conocimiento del estado de cumplimiento del plan y recepción del informe de auditoría. La Comisión de Auditoría se reunirá a instancias del presidente de la Comisión o a solicitud de al menos dos miembros de la misma y podrá invitar a miembros directivos de la Sociedad.

La Comisión de Auditoría estará formada por un mínimo de tres miembros, de los que serán mayoría, en cualquier caso, consejeros no ejecutivos. Todos los miembros de la Comisión serán nombrados por el Consejo de Administración y el presidente será designado entre los consejeros no ejecutivos, por un plazo de cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido el plazo de un año desde su cese.

El Consejo desistió de someter este punto a votación de la Junta ya que, por ser una modificación estatutaria, según el artículo 103 de la Ley de Sociedades Anónimas para poder aprobar este punto se requería un quórum de asistencia del 25% del capital suscrito con derecho a voto, quórum que no se alcanzó en la presente reunión.

Sexto.- Aprobación del Reglamento de la Junta General de Accionistas.

La Ley 26/2003 de 17 de julio, por la que se modifican la Ley 24/1988 de 28 de julio del Mercado de Valores y el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas aprobado por el Real Decreto Legislativo 1564/1989 de 22 de diciembre con el fin de reforzar la transparencia de las sociedades anónimas cotizadas, en su artículo 113 establece la obligación de que la Junta General de Accionistas de las sociedades anónimas cotizadas apruebe un Reglamento específico que regule su funcionamiento en el que se incluyan todas aquellas materias que atañen a este órgano social, en los siguientes términos:

“1. La junta general de accionistas de la sociedad anónima con acciones admitidas a negociación en un mercado oficial de valores, constituida con el quórum del artículo 102 de la Ley de Sociedades Anónimas o el superior previsto a este propósito en los estatutos, aprobará un reglamento específico para la junta general. En dicho reglamento podrán contemplarse todas aquellas materias que atañen a la junta general, con respecto a las materias reguladas en la ley y los estatutos.”

El Reglamento de la Junta General de Accionistas que el Consejo de Administración sometió a la aprobación de los accionistas se apoya en los Estatutos Sociales de la empresa y en la tradición sobre el funcionamiento de la Junta General de Ercros. Asimismo, se ha reforzado la información que debe suministrar la Sociedad a los accionistas de acuerdo con los preceptos de la llamada Ley de Transparencia, y se incorpora la posibilidad de que los accionistas ejerciten sus derechos políticos en la Sociedad a través de medios de comunicación electrónicos y telemáticos, también recogida en esta ley.

El texto del Reglamento de la Junta General de Accionistas se adjunta como anexo.

Este acuerdo fue adoptado con el voto favorable de 35.577.760 acciones que representan el 98,49145% del capital presente y representado en la Junta, la abstención de 503.428 acciones que representan el 1,39366% de dicho capital y el voto en contra de 41.500 acciones que representan el 0,11489% del capital citado.

Séptimo.- Renovar en su cargo de consejeros de la Sociedad, por un plazo de cinco años, a don Antonio Zabalza Martí y a don Laureano Roldán Aguilar y nombrar consejeros de la Sociedad, por el mismo plazo, a don José Luis Cabestany Illana y a don Eduardo Sánchez Morrondo, manteniéndose en ocho el número de miembros del Consejo, dentro de los límites señalados en el artículo 25 de los Estatutos Sociales.

Este acuerdo fue adoptado con el voto favorable de 35.577.678 acciones que representan el 98,49123% del capital presente y representado en la Junta, la abstención de 501.238 acciones que representan el 1,38760% de dicho capital y el voto en contra de 43.772 acciones que representan el 0,12118% del capital citado.

Octavo.- Facultar al Consejo de Administración, tan ampliamente como fuere necesario en Derecho, para la ejecución de los acuerdos que anteceden, pudiendo realizar cuantas gestiones y trámites sean necesarios a tales efectos, y suscribir cuantos documentos públicos y privados sean necesarios para los fines anteriores y delegar en alguno o algunos de sus miembros, ya sea con carácter solidario o mancomunado, todas o algunas de las facultades que se le delegan en el presente acto.

Igualmente se acuerda autorizar al presidente del Consejo de Administración, don Antonio Zabalza Martí, y al vicepresidente, don Ubaldo Usunáriz Balanzategui, para que cualquiera de ellos, indistintamente y sin perjuicio de las facultades que legalmente corresponden al secretario del Consejo, otorgue, en su caso, cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para la plena eficacia jurídica de los acuerdos que anteceden, pudiendo subsanar en los mismos o en los documentos en que se formalicen, cuantos defectos, errores u omisiones se hubieran cometido, que pudieran impedir su inscripción en el Registro Mercantil.

Este acuerdo fue adoptado con el voto favorable de 35.534.750 acciones que representan el 98,37239% del capital presente y representado en la Junta, la abstención de 546.438 acciones que representan el 1,51273% de dicho capital y el voto en contra de 41.500 acciones que representan el 0,11489% del capital citado.

Tras la aprobación de las propuestas que se acaban de transcribir, se procedió a la lectura y votación del acta de la Junta, que fue aprobada con el voto favorable de 36.035.750 acciones que representan el 99,75933% del capital presente y representado en la Junta, la abstención de 238 acciones que representan el 0,00066% de dicho capital y el voto en contra de 86.700 acciones que representan el 0,24002% del capital citado.

Barcelona, 18 de junio 2004